

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C. 25 de agosto de 2017.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, informando que correspondió por reparto.

Ludy Fernanda Fagua Neira
Secretaria

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA



ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN 11001333501220170027800
ACCIONANTE PATRICIA GÓMEZ DE SARMIENTO
ACCIONADA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Por reunir los requisitos formales exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado admite la acción de tutela de la referencia, en virtud de la cual la accionante asegura que COLPENSIONES está vulnerando sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, seguridad social, vida digna y mínimo vital, al no dar aplicación a la sentencia de unificación SU-769 de 2014, la cual posibilita que su pensión pase de tener una tasa de reemplazo de 84% al 87%, tomando todas las semanas de cotización.

Para el esclarecimiento de los hechos debatidos, se tienen como pruebas los documentos legajados a folios 2 a 31 del expediente.

Por lo anterior el Juzgado,

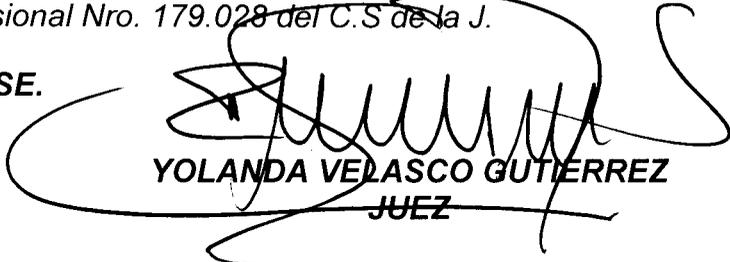
RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **PATRICIA GÓMEZ DE SARMIENTO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente la admisión de la presente acción al **Presidente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** o quien haga sus veces, para lo cual deberá allegar en el término de dos (2) días informe frete a los hechos que motivan el ejercicio de la presente acción constitucional, atendiendo lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591/91.

CUARTO. RECONOCER personería a la Doctora **MARÍA ALEJANDRA TELLEZ MÉNDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.378.131 de Bogotá y tarjeta profesional Nro. 179.028 del C.S de la J.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

SVR